



ESCANEAR

Quito, 6 de febrero del 2012

SUPERCIAS QUITO

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.

7/FEB/2012 12:08 CAU

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar una copia certificada de la cesión de participaciones sociales de la COMPAÑIA COPSEMGAL CÍA LTDA., otorgada ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, de fecha 24 de enero del 2012, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dos de febrero del 2012.

Por la atención favorable que se digne dar a la presente le anticipó mis agradecimientos.

Atentamente,

Miguel Orellana Angueta
GERENTE
COPSEMGAL CÍA. LTDA.

OK

Quito
\$ 1,00

anexo

CESIÓN REGISTRADA

8/2/12
D

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1

2
3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.
4

5
6 OTORGADA POR: DIEGO PAÚL SUÁREZ SALGADO.
7

8
9 A FAVOR DE: MIGUEL ANGEL ORELLANA SALGADO.
10

11
12 CUANTÍA: USD. \$ 179,00
13

14
15 DI: 3, COPIAS
16

17
18 N°. 00088
19

20
21
22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
23 Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
24 hoy día martes veinte y cuatro (24) de Enero del año
25 dos mil doce (2.012), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE
26 ZAPATA NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,
27 comparecen al otorgamiento de la presente escritura,
28 libre y voluntariamente, por una parte los señores

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 **DIEGO PAÚL SUÁREZ SALGADO**, por sus propios y
2 personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, el
3 señor **MIGUEL ANGEL ORELLANA SALGADO**, en calidad de
4 CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
6 solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito,
7 capaces para contratar y contraer cualquier tipo de
8 obligaciones, a quienes de conocerle doy fe, por
9 haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas
10 copias se agregan a la presente; y, me piden que
11 eleve a Escritura Pública el contenido de la
12 minuta que dicen: "**SEÑOR NOTARIO**: En su Registro de
13 Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de
14 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.-
16 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
17 por una parte los señores **DIEGO PAÚL SUÁREZ SALGADO**,
18 por sus propios y personales derechos, en calidad de
19 CEDENTE; y, el señor **MIGUEL ANGEL ORELLANA SALGADO**, en
20 calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
22 civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito,
23 capaces para contratar y contraer cualquier tipo de
24 obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) Mediante
25 Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del
26 Cantón Quito, Edgar Patricio Terán, el dieciocho de
27 diciembre de mil novecientos noventa y siete, se
28 constituyó la "COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SEGURIDAD

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



3

1 COPSEMGAL CIA. LTDA.", siendo socios los
2 Nervo Mestanza Manzano, propietario de cinco mil
3 ochocientas participaciones de un valor de S/.1.000
4 (mil sures) cada una; el señor Héctor Hugo Carvajal
5 Peralvo y la señorita Luz María Galarza Rizzo,
6 propietarios cada uno de cien participaciones de
7 S/.1000 (mil sures) cada una.- Mediante Escritura
8 Pública celebrada ante el Doctor Luis Ortiz Salazar,
9 Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el veintiuno
10 de enero de mil novecientos noventa y nueve, el señor
11 Nervo Mestanza Manzano transfiere cinco mil
12 ochocientas participaciones a favor del Doctor Trajano
13 Lugo Naranjo; la señorita Luz María Galarza Rizzo
14 transfiere cien participaciones al señor Jaime
15 Palacios Córdova; y, el señor Héctor Hugo Carvajal
16 Peralvo transfiere cien participaciones al señor Edgar
17 Miguel Orellana Angueta.- El precio de la
18 transferencia es de S/1.000 (Sures) por cada
19 participación de la compañía, valor que ha sido
20 totalmente pagado en dinero en efectivo por todos y
21 cada uno de los CESIONARIOS, en la parte que les
22 corresponde.- b) Mediante Escritura Pública celebrada
23 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario
24 Décimo Octavo del cantón Quito, el quince de junio de
25 mil novecientos noventa y nueve, el señor Jaime
26 Palacios Córdova transfiere cien participaciones a
27 favor de Pablo Cadena Merlo.- El precio de la
28 transferencia es de S/1.000 por cada participación,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 valor que ha sido totalmente pagado en dinero en
2 efectivo por el CESIONARIO.- c) Mediante escritura
3 pública celebrada ante el doctor Luis Ortiz Salazar,
4 Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, el
5 cinco de febrero del dos mil uno, el señor Pablo
6 Xavier Cadena Merlo, transfirió noventa y cuatro
7 participaciones al Doctor Trajano Lugo Naranjo.- d)
8 Mediante escritura pública de fecha siete de febrero
9 del dos mil dos, otorgada ante el Notario Vigésimo
10 Cuarto del Cantón Quito, inscrita el tres de junio del
11 dos mil dos, los señores Trajano Lugo Naranjo y María
12 Azucena Romero Caicedo, transfirieron el ciento por
13 ciento de sus participaciones de la Compañía
14 Profesional de Seguridad Copsemesgal Compañía Limitada
15 a favor del señor Edgar Miguel Orellana Angueta.- e)
16 La Junta General Extraordinaria y Universal de socios
17 de la compañía celebrada el día treinta de marzo del
18 dos mil siete, autorizó en forma unánime que el señor
19 Edgar Miguel Orellana Angueta casado con la señora
20 Amparito del Pilar Salgado Chulde, ceda cien de sus
21 participaciones de un dólar cada una a favor del señor
22 Diego Paúl Suárez Salgado.- f) La Junta General
23 Extraordinaria y Universal de socios de la compañía
24 celebrada el cuatro de abril del dos mil ocho, aprobó
25 por unanimidad el aumento de capital, cambio de objeto
26 social y reforma de estatutos, con lo cual el capital
27 suscrito y pagado es de Diez mil dólares divididos en
28 diez mil participaciones de un dólar cada una. g) La

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 Junta General Extraordinaria y Universal de Socio Quito Ecuador
2 la Compañía celebrada el día diecinueve de diciembre
3 del dos mil once, autorizó en forma unánime que el
4 señor **DIEGO PAÚL SUÁREZ SALGADO**, ceda sus ciento
5 setenta y nueve participaciones de un dólar cada una a
6 favor del señor **MIGUEL ANGEL ORELLANA SALGADO**.-
7 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.**- Con los
8 antecedentes expuestos, el señor **DIEGO PAÚL SUÁREZ**
9 **SALGADO**, mediante este instrumento cede Ciento setenta
10 y nueve (179) participaciones de las que posee en la
11 Compañía Profesional de Seguridad Copsemesgal Cía
12 Ltda., de un valor nominal de un dólar de los
13 Estados Unidos de América, cada una, a favor del
14 señor **MIGUEL ANGEL ORELLANA SALGADO**. El precio de la
15 negociación es de ciento setenta y nueve dólares,
16 valor que ha sido pagado en dinero en efectivo por
17 parte del Cesionario al Cedente.- La cesión comprende
18 la totalidad de los derechos del Cedente sobre las
19 participaciones sociales cedidas, es decir,
20 involucran los derechos que pueden corresponder a
21 dichas participaciones por reservas, en especial
22 reservas de capital, aportes para futuras
23 capitalizaciones superávit, y cualquier otro
24 concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar
25 sus participaciones lo hace con todos los derechos,
26 ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de
27 ellos para sí.- **CUARTA: RAZON E INSCRIPCION.**- Previo
28 a la inscripción de este documento en el Registro

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 Mercantil del Cantón Quito, se sentará la
2 correspondiente razón al margen de la matriz de la
3 escritura de constitución de la compañía y en la razón
4 de inscripción de esta escritura en el Registro
5 Mercantil.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.-**
6 Se adjunta como documentos habilitantes copia
7 certificada del acta de la Junta Universal de Socios
8 de la Compañía Profesional de Seguridad
9 COPSEMESGAL Compañía Limitada, celebrada el día
10 lunes diecinueve de diciembre del dos mil once.
11 Todos los gastos que demande la presente escritura,
12 así como su legalización, son de cuenta del
13 Cessionario.- Usted señor Notario, se dignará agregar
14 las demás cláusulas de estilo para la plena
15 validez de este instrumento.-" Hasta aquí la minuta
16 que se encuentra firmada por el Doctor Jaime López
17 Muñoz, con matricula profesional seis mil
18 doscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados
19 de Quito, la misma que con las enmiendas,
20 correcciones y rectificaciones hechas por las partes
21 y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a
22 Escritura Pública con todo su valor legal.- En este
23 acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
24 legales del caso; y, leída que les fue a los
25 comparecientes íntegramente por mí el Notario, se
26 afirman y ratifican en su total contenido, y para
27 constancia firman conmigo en unidad de acto
28 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



7

1 de todo lo cual doy fe.-

2

3

4

5

6 DIEGO PAÚL SUÁREZ SALGADO

7 C.C. 171559154-2

8

9

10

11 MIGUEL ANGEL ORELLANA SALGADO

12 C.C. 171807667-0

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

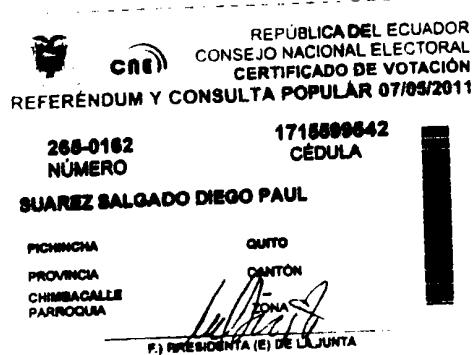
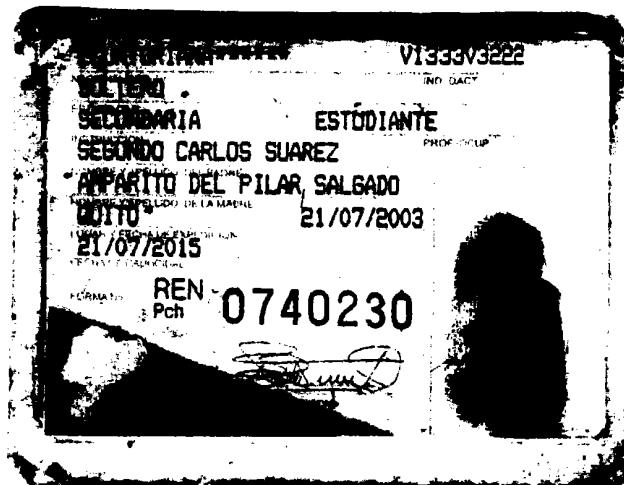
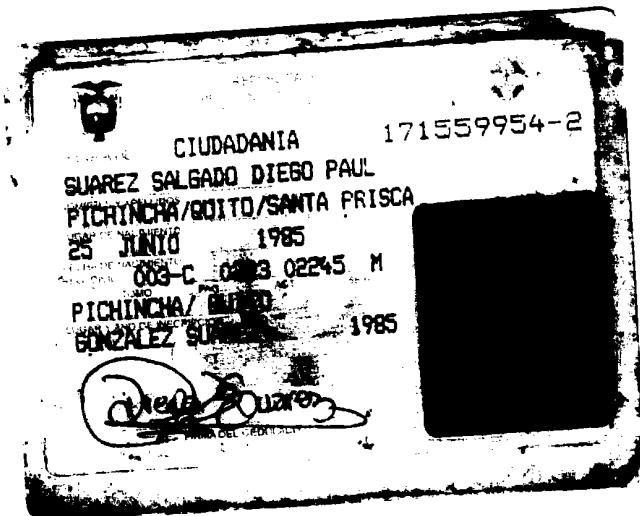
25

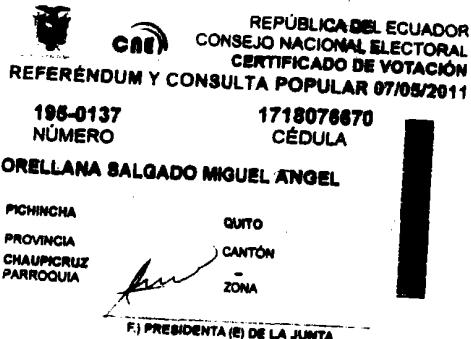
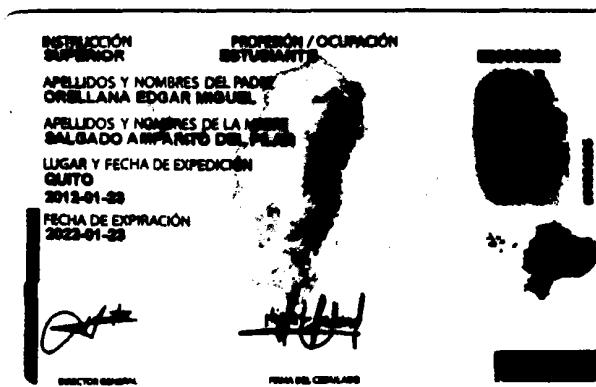
26

27

28







**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD COPSEMESGAL COMPAÑIA
LIMITADA**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Junes diecinueve de diciembre del dos mil once, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida Brasil N41-66 y Mariano Echeverría, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Profesional de Seguridad COPSEMESGAL Cia. Ltda.,

Los socios señores: Edgar Miguel Orellana Angueta, propietario de nueve mil ochocientos veinte y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una y Diego Paúl Suárez Salgado, propietario de ciento setenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, que representan el cien por ciento (100%) del Capital social de la compañía, correspondiéndoles por lo tanto 9.821 y 179 votos; respectivamente, quienes aceptan la celebración de la presente Junta sin convocatoria previa, como lo establece la Ley de Compañías y el Estatuto Social, para tratar el siguiente punto como orden del día:

PUNTO UNICO: Aprobar la Cesión de ciento setenta y nueve participaciones sociales de la compañía a favor del señor MIGUEL ANGEL ORELLANA SALGADO, por parte del señor DIEGO PAÚL SUÁREZ SALGADO y aceptar la inclusión del nuevo socio.

Aceptado por unanimidad el orden del día por los socios de la compañía, se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Diego Paúl Suárez Salgado y actúa como Secretario el señor Edgar Miguel Orellana Angueta, Gerente de la compañía.

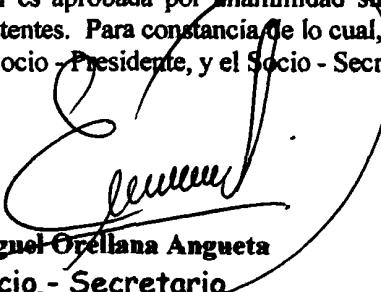
Por Secretaría se constata el quórum reglamentario, evidenciando la presencia de la totalidad del capital social, se declara constituida la Junta y se resuelven los puntos del orden del día de la siguiente manera:

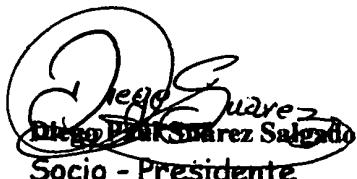
1. En este punto el socio, señor DIEGO PAÚL SUÁREZ SALGADO, manifiesta el deseo que tiene de transferir ciento setenta y nueve (179) participaciones sociales acumulativas de US \$ 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor MIGUEL ANGEL ORELLANA SALGADO.

Moción que es aprobada por unanimidad por la Junta General, autorizando al señor DIEGO PAÚL SUÁREZ SALGADO para que transfiera ciento setenta y nueve participaciones a favor del señor MIGUEL ANGEL ORELLANA SALGADO; y, a su vez acepta la inclusión del nuevo socio a la compañía.

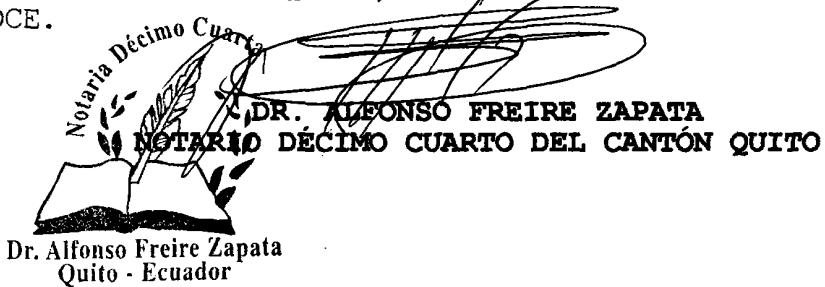
La cesión comprende la totalidad de los derechos del Cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones superávit, y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus participaciones, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Por no haber más puntos que tratar, el presidente dispone un receso de veinte minutos para que se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones, con la que demuestran conformidad todos los asistentes. Para constancia de lo cual, firman en unanimidad de acto a las doce horas y quince minutos, el Socio - Presidente, y el Socio - Secretario.


Miguel Orellana Angueta
Socio - Secretario


Diego Paúl Suárez Salgado
Socio - Presidente

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA
DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. OTORGADO POR: **DIEGO PAUL**
SUAREZ SALGADO, FAVOR DE: **MIGUEL ANGEL ORELLANA SALGADO**.
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL DOCE.

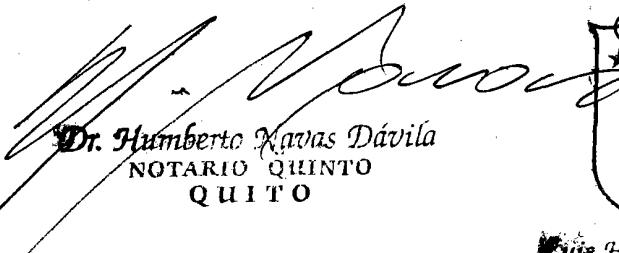


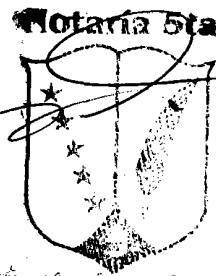


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Al margen de la escritura pública de
2 Constitución de la Compañía "PROFESIONAL DE
3 SEGURIDAD COPSEMESEGAL CIA. LTDA., celebrada
4 ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr.
5 Edgar Patricio Terán Granda, el 18 de
6 diciembre del 1997, de lo cual tomé nota de la
7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida
8 en la presente escritura.- Quito, a veinte y
9 seis de enero del año dos mil doce.-
10
11
12
13


14 Dr. Humberto Navas Dávila
15 NOTARIO QUINTO
16 QUITO
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



17 
18 Dr. Humberto Navas D
19 Quito - Ecuador
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 216 del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 308, vta, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía “**COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SEGURIDAD COPSEMESEGAL CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticuatro de enero del dos mil doce, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón.- Quito, dos de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ fm/s

